



Resolución de Secretaría General

Nº 0134-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 24 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2825-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0754-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1530-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ello en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2024 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2024 10:07:34 -05:00

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que en caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, con el Oficio N° 2422-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI que cuenta con saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 264 116,00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles) que no serían ejecutados y que corresponden a la Categoría de Gasto Corriente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; lo que se sustenta en el Informe N° 815-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones de AGRO RURAL;

Que, la Oficina de Presupuesto - OPRES ha emitido el Informe N° 0754-2024-MIDAGRISG/OGPP-OPRES en el que se señala, entre otros aspectos, que luego de la evaluación realizada a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, emite opinión favorable para autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a favor de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central hasta por la suma de S/ 264 116,00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles) con cargo a los saldos disponibles informados por la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento de prioridades institucionales; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2825-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General



Resolución de Secretaría General

N° 0134-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 24 de diciembre de 2024

de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 264 116,00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

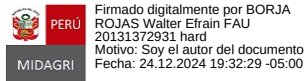
Artículo 3. Remisión

Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



WALTER EFRAIN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego